

REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DEL CESAR  
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACUERDO No **297**

Por medio del cual se Modifica el presupuesto General de la vigencia fiscal 2017 de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

- Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia fiscal del primero (1) de enero al 31 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo No 292 del 29 de diciembre de 2016, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que mediante la Resolución No 005400 de fecha 30 de diciembre de 2016 emanada del Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$56.673.337.835.00).
- Que el artículo 24° del Decreto 115 de 1996, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, o quien éste delegue.
- Que el Presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López para la vigencia fiscal 2.017, fue aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal CONFIS, tal como se relaciona a continuación:

CÓDIGO	CONCEPTO	AFORO 2017	%
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	100,000,000	0.2%
1	INGRESOS CORRIENTES	29,237,957,255	51.6%
1.1	VENTA DE SERVICIOS	19,044,928,772	

1.2	CUENTAS POR COBRAR MENOR DE UN AÑO	9,838,027,118	
1.3	OTROS INGRESOS	301,001,365	
1.4	APORTES	54,000,000	
2	RECURSOS DE CAPITAL	27,335,380,580	48.2%
	TOTAL INGRESOS	56,673,337,835	100%

- Que dentro de los ingresos corrientes aprobados para la vigencia fiscal 2017 en lo concerniente a los recursos del rubro **Cuentas por Cobrar Menor de Un Año**, se ha excedido el recaudo aprobado por el CONFIS en la cifra de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606)** al pasar del valor aforado de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTISETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$9,838,027,118)** a un recaudo efectivo de **DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$10.937.598.724)** lo que arroja la cifra antes descrita, como consecuencia de la gestión administrativa en la política de recaudo de la **cartera menor a 360 días** con corte ( 17 ) de marzo de la vigencia 2.017.
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606)** que corresponden al rubro **1120000000** denominado **Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días**, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017.
- Que el artículo 17 de la Ley 1797 de 2.016, dice: **Presupuestación de Empresas Sociales del Estado.** Las Empresas Sociales del Estado elaboraran sus presupuestos anuales con base en el recaudo efectivo realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. **Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y el reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.**
- Que dando aplicabilidad al artículo anterior, la **ESE Hospital Rosario Pumarejo de López** ha proyectado la adición de recursos por reconocimiento de la cartera que cuentan con **acuerdos de pagos** con los diferentes pagadores por la prestación de la Venta de Servicios de Salud, los cuales cuentan con fechas ciertas de desembolsos y que corresponden a la suma de **\$4.068.715.356**, desagregados de la siguiente forma:

**ACUERDOS DE PAGOS**

**EPS-S AMBUQ ESS**

CUOTA	PLAZO DE PAGO	VALOR A PAGAR
1	GD ABRIL 2017	500,000,000
2	GD MAYO 2017	500,000,000
3	GD JUNIO 2017	178,880,216
<b>TOTAL</b>		<b>1,178,880,216</b>

**ASMET SALUD EPS**

CUOTA	PLAZO DE PAGO	VALOR A PAGAR
1	GD ABRIL 2017	722,458,785
2	GD MAYO 2017	722,458,785
3	GD JUNIO 2017	722,458,785
4	GD JULIO 2017	722,458,785
<b>TOTAL</b>		<b>2,889,835,140</b>

- Que con base a lo anterior, se hace necesario adicionar estos recursos en la suma **de CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.068.715.356)** que corresponden al rubro **1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, al presupuesto de Ingresos y Gastos de la **ESE** para la vigencia fiscal 2.017, con el objeto de garantizar el proceso misional de la institución.
- **Se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Artículo 25 Decreto 115 de 1.996.** Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** : Adicionar al Presupuesto de INGRESOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.168.286.962)**, de los cuales, **UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.099.571.606)** que corresponden a un mayor valor recaudado; y la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.068.715.356)** por acuerdos de pagos con las EPS antes descritas, **todos estos recursos, son del rubro 1120000000** denominado Cuentas por Cobrar Vigencia Anterior Menor de 360 días, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,168,286,962</b>
1120000000	Cuentas por Cobrar Vigencias Anterior < 360 días	5,168,286,962
	<b>TOTAL INCORPORACION</b>	<b>5,168,286,962</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionar al presupuesto de GASTOS de la vigencia fiscal 2.017, en la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$5.168.286.962)**, distribuidos así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2,630,229,210</b>
101	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>642,339,634</b>
10102	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>642,339,634</b>
101020002	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	642,339,634
102	<b>GASTOS DE OPERACION</b>	<b>1,987,889,576</b>
10202	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1,987,889,576</b>
102020001	CAMILLEROS	61,599,960
102020002	CONDUCTORES	21,991,680
102020004	SERVICIOS ASISTENCIALES	1,904,297,936
2	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>673,814,348</b>
201	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>13,000,000</b>
20102	ADQUISICION DE SERVICIOS	13,000,000

ACUERDO No 297 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR, DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

201020007	ARRENDAMIENTOS	13,000,000
202	GASTOS DE OPERACION	660,814,348
20201	ADQUISICION DE BIENES	258,414,348
202010101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	258,414,348
20202	ADQUISICION DE SERVICIOS	402,400,000
202020101	LAVANDERIA	150,000,000
202020102	CELADURIA Y ASEO	236,400,000
202020103	EPS DESECHOS HOSPITALARIOS	16,000,000
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584,243,404
3300	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584,243,404
330010001	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	584,243,404
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	1,280,000,000
42001	GASTOS DE COMERCIALIZACION	800,000,000
420010001 02	COMPRA DE BIENES PARA LA COMERCIALIZACION Y VENTA	800,000,000
42002	GASTOS PRESTACION DE SERVICIOS	400,000,000
420020001	MATERIAL REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO	200,000,000
420020002	MATERIAL REACTIVOS BANCO DE SANGRE	200,000,000
42003	GASTOS COMPLEMENTARIOS	80,000,000
420030001	GASTOS COMPLEMENTARIOS- ALIMENTACION	80,000,000
TOTAL INCORPORACION		5,168,286,962

**ARTICULO TERCERO:** El secretario ejecutivo de la junta directiva de la ESE deberá remitir copia del presente acuerdo al Confis Departamental para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO:** Para la ejecución de los recursos adicionados mediante el presente acuerdo, se requerirá de la aprobación del CONFIS Departamental.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, 23 MAR 2017

  
**PAULO ANDRES GARCIA PISCIOTTI**  
 Delegado del Gobernador Dpto. del Cesar  
 Presidente (D)

  
**ARMANDÓ ALMEIRA QUIROZ**  
 Secretario Técnico

